SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-JUNIO DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Agosto de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños, rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovania, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Agosto de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JUNIO 2021/2022⁵

				Personas e	xtranjeras sujeta	ıs al requisi	to de visa			No	Total
Periodo											
Periodo			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC					
Comparativo	Comparativo										
Enero-junio 2021	5 441 200	20 116	43 562		59 143	53	6 063	149 641	86.6%	19 402	5 610 243
Enero-junio 2022	9 677 843	84 663	169 442	156 948	114 992	131	33 668	559 844	84.9%	28 317	10 266 004
Variación % enejun. 2022 / 2021	77.9%	n.a.	n.a.	n.a.	94.4%	147.2%	n.a.	n.a.			83.0%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer semestre de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.9% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.6% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 83.0% respecto al mismo periodo de 2021; y 118.5% en comparación con 2020.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron alrededor de 5 veces más en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 289% respecto al mismo periodo.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-JUNIO 2021/2022⁴

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del	Total
Sin Sin			Medidas de facilitación							
Periodo		Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC				Total	
Comparativo	Comparativo									
Enero-junio 2021	27 088	20 116	43 562	20 704	59 143	53	6 063	149 641	86.6%	176 729
Enero-junio 2022	88 493	84 663	169 442	156 948	114 992	131	33 668	559 844	84.9%	648 337
Variación % enejun. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	94.4%	147.2%	n.a.	n.a.		n.a.

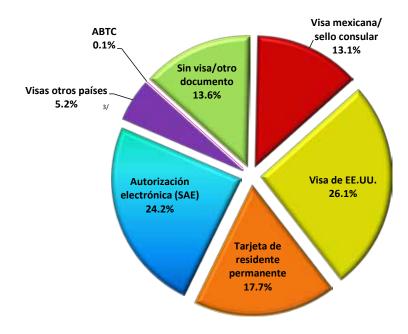
Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-junio 2022 ⁴



Entre enero-junio de 2022, 26.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 24.2% Autorización Electrónica (SAE).

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JUNIO 2022⁴

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
	Sin visa/otro	Visa mexicana/ sello consular	Medidas de facilitación							
	documento¹		Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal por país	Total
Total	88 493	84 663	169 442	156 948	114 992	131	33 668	559 844	84.9%	648 337
Brasil	12 611	1 398	50 648	78 897	7 705		1 629	140 277	99.0%	152 888
Cuba	20 139	22 459	798		11 222		1 661	36 140	37.9%	56 279
Guatemala	4 764	9 970	24 564		5 407		3 658	43 599	77.1%	48 363
Rusia	2 834	338	1 742	34 436	4 435		3 501	44 456	99.2%	47 290
India	2 751	2 588	16 640		17 454		7 812	44 494	94.2%	47 245
Ucrania	1 016	297	2 170	31 711	4 628		413	39 219	99.2%	40 235
China	4 642	2 137	10 930		10 993	101	2 376	26 537	91.9%	31 179
El Salvador	5 933	4 887	12 235		6 009		295	23 426	79.1%	29 359
Ecuador	4 237	5 006	12 040		2 662		845	20 553	75.6%	24 790
Venezuela	10 274		5 562		6 487		205	14 365	85.3%	24 639
Turquía	3 185	221	2 319	11 904	1 557		492	16 493	98.7%	19 678
Honduras	2 932	2 303	7 110		2 749		544	12 706	81.9%	15 638
Bolivia	1 208	14 163			26			14 189	0.2%	15 397
Dominicana, Rep.	1 797	437	4 148		3 575		115	8 275	94.7%	10 072
Otros	10 170	16 348	18 536		30 083	26	10 122	75 115	78.2%	85 285

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Al cierre del primer semestre de 2022, 99.0% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitudusaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala y Rusia como usuarios de las medidas de facilitación (77.1 y 99.2% respectivamente).

 $^{^{\}scriptscriptstyle 1}$ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

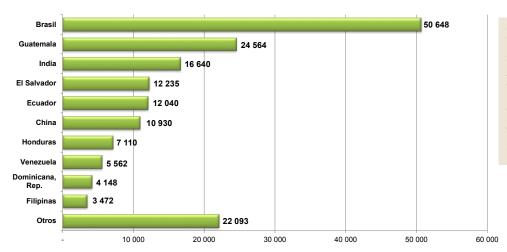
⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-JUNIO 2021/2022¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Enejun. 2021	Enejun. 2022	Var. % Enejun. 2022/2021
Total	43 562	169 442	n.a.
Brasil		50 648	n.a
Guatemala	11 106	24 564	121.2%
India	7 665	16 640	117.1%
El Salvador	3 087	12 235	n.a
Ecuador		12 040	n.a
China	2 720	10 930	n.a
Honduras	2 758	7 110	n.a
Venezuela		5 562	n.a
Dominicana, Rep.	2 223	4 148	86.6%
Filipinas	1 993	3 472	74.2%
Nicaragua	557	2 931	n.a
Turquía	907	2 319	n.a
Ucrania	2 208	2 170	-1.7%
Rusia	1 938	1 742	-10.1%
Otros	6 400	12 931	102.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-junio 2022¹



Entre enero-junio de 2022, se registraron 169 442 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (29.9, 14.5 y 9.8% del total respectivamente).

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

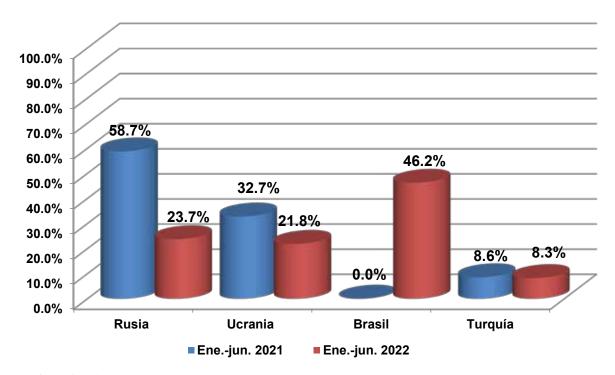
¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JUNIO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Enejun. 2021	Enejun. 2022	Var. % Enejun. 2022/2021
Total	20 704	145 131	n. a.
Rusia	12 156	34 436	
Ucrania	6 780	31 711	
Brasil		67 080	
Turquía	1 768	11 904	

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-JUNIO 2022¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar. n.a. No aplica. (-) Significa cero. **Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

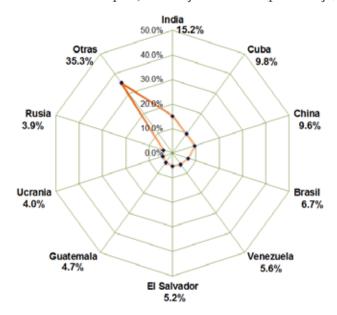
Entre enero-junio de 2022, 46.2% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 23.7% Rusia y 21.8% de Ucrania, los provenientes de Turquía participaron con 8.3 por ciento

En términos generales, el incremento en uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-junio 2021/2022²

País de nacionalidad	Enejun. 2021	Enejun. 2022	Var. % Enejun. 2022/2021
Total	59 143	114 992	94.4%
India	5 131	17 454	n. a.
Cuba	14 286	11 222	-21.4%
China	1 874	10 993	n. a.
Brasil		7 705	n. a.
Venezuela		6 487	n. a.
El Salvador	3 403	6 009	76.6%
Guatemala	3 473	5 407	55.7%
Ucrania	3 724	4 628	24.3%
Rusia	3 007	4 435	47.5%
Otras	24 245	40 652	67.7%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país, 1 enero-junio 2022² (porcentaje)



Hasta el mes de junio de 2022, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, Cuba y China.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovania, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

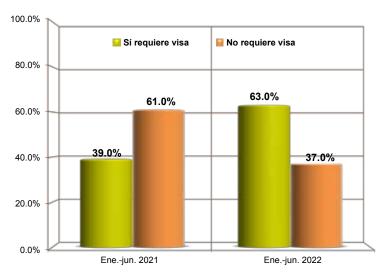
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-JUNIO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Enejun. 2021	Enejun. 2022	Var. % Enejun. 2022/2021
Total	136	208	52.9%
Sí requiere visa	53	131	n. a.
China	45	101	124.4%
Taiwán			
Vietnam			
Rusia			
Filipinas			
Tailandia			
Malasia			-100.0%
No requiere visa	83	77	-7.2%
Corea, Rep. (Sur)	19	22	15.8%
Chile		14	100.0%
Estados Unidos			
Perú	25		-76.0%
Japón	10		-40.0%
Singapur			
Australia	14		-64.3%
Canadá			
Nueva Zelandia			-85.7%
Hong Kong (China)	-	1	n. a.

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2022¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el primer semestre de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (77.1 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (28.6 y 18.2% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 52.9% respecto del mismo periodo del año pasado.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Segob.

¹ Información preliminar.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Agosto de 2022